



GOBIERNO DE CHILE  
**MOP**  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



GOBIERNO  
REGIONAL  
REGION DEL  
BIOBIO



GOBIERNO DE CHILE  
**MINVU**

**CONVENIO DE PROGRAMACION 2007-2012**  
**“CIUDADES COMPETITIVAS, SUSTENTABLES, SEGURAS**  
**Y CON CALIDAD DE VIDA”**

**ENTRE**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIO BIO,**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

En Chillán, a 26 de Junio de 2007, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por la Sra. Intendente de la Región del Bío Bío, doña María Soledad Tohá Veloso, ambos domiciliados en la ciudad de Concepción, calle Caupolicán N° 330, en adelante “el Gobierno Regional”; el Ministerio de Obras Públicas, representado por el Sr. Ministro de Obras Públicas, don Eduardo Bitrán Colodro, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, Calle Morandé N° 59, 6° piso, y de paso en esta, en adelante “el MOP”; y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, representado por la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo, doña Patricia Poblete Bennett, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, Avda. Bernardo O’Higgins N° 924, 4° piso, y de paso en esta, en adelante “el MINVU”, en adelante también “los Ministerios”, proceden a formalizar el siguiente Convenio de Programación:

**PRIMERA.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 inciso 4° de la Constitución Política de la República, en su texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por D.S. N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y en el artículo 81 de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, en su texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por D.F.L. 1-19.175 de 2005, del Ministerio del Interior, los comparecientes vienen en suscribir el Convenio de Programación “Ciudades Competitivas, Sustentables, Seguras y con Calidad de Vida”, con el objeto de unir esfuerzos, concretar acciones y coordinar inversiones relacionados con el mejoramiento de la productividad, la competitividad, el atractivo turístico, la accesibilidad, la seguridad, la integración social y la calidad de vida en las ciudades principales de la región.

Se deja constancia que el Consejo Regional del Bío Bío aprobó la celebración del presente Convenio, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 36, letra f) de la Ley N° 19.175, según consta en el Certificado N° 2156o8, de fecha 03 de Mayo de 2007, correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 8 del Consejo, de fecha 25 de Abril de 2007, el

que es parte integrante del presente convenio, junto con la descripción de proyectos por ciudad.

**SEGUNDA.-** De conformidad al artículo 16 de la Ley 19.175 antes citada, es función general del Gobierno Regional entre otras, elaborar y aprobar las políticas, planes y programas de desarrollo de la Región, y en particular, definir y llevar a cabo las medidas de la línea de ordenamiento territorial y desarrollo de las ciudades que establece la Estrategia de Desarrollo Regional de la Región del Bío Bío y el Plan Regional de Gobierno 2006-2010 de la Región del Bío Bío, así como los diferentes instrumentos de planificación territorial y de inversiones que se han desarrollado participativamente en la Región, como el Plan Regulador Metropolitano de Concepción (MINVU), el Plan Regional de Desarrollo Urbano, PRDU (MINVU), el Plan del Territorio Pencilopolitano (GORE y SERPLAC), los Planes de Transporte del Gran Concepción, Chillán y Los Angeles (SECTRA), el Plan Regional de Gestión e Inversión Territorializado del Sector Vivienda de la Región del Bío Bío, el Plan de Ciudad del Gran Concepción del Ministerio de Obras Públicas, los Planes Maestros de Aguas Lluvia, y otros Planes Público-Privados significativos.

Este Convenio, además de dar una respuesta efectiva a la Estrategia de Desarrollo Regional de la Región del Bío Bío, cumple con la instrucción de S.E. la Presidenta de la República de incrementar las decisiones regionales de inversión. Apoya, además, las funciones básicas del Gobierno Regional de conducir el proceso de desarrollo social y económico de la región fortaleciendo su red vial urbana, mejorando la calidad de vida de sus habitantes con adecuadas vinculaciones entre áreas productivas, permitiendo accesos más expeditos; y mitigando la vulnerabilidad a riesgos naturales que tienen las ciudades en virtud de sus características geográficas.

**TERCERA.-** Para concurrir al cumplimiento del objetivo antes mencionado, se establece que este Convenio tendrá una duración de 6 años, prorrogable. Su costo total será de M\$ 82.804.610 (ochenta y dos mil ochocientos cuatro millones seiscientos diez mil de pesos), moneda nacional, de Diciembre de 2005 y estará dividido en 6 etapas anuales de ejecución completa.

El financiamiento del Convenio proviene en un 25,12 %, esto es M\$ 20.801.811 (veinte mil ochocientos un millones ochocientos once mil pesos), de recursos aportados por el Gobierno Regional del Bío Bío; en un 30,70 %, esto es M\$ 25.418.681 (veinticinco mil cuatrocientos dieciocho millones seiscientos ochenta y un mil pesos), de recursos aportados por el MOP; y en un 43,98 %, es decir M\$ 36.419.760 (treinta y seis mil cuatrocientos diecinueve millones setecientos sesenta mil pesos), de recursos aportados por el MINVU. Adicionalmente se ha estimado un aporte municipal correspondiente al 0,20 % del financiamiento del Convenio, de M\$ 164.358 (ciento sesenta y cuatro millones trescientos cincuenta y ocho mil pesos), que corresponde al aporte local para proyectos de Espacios Públicos, aportes que sólo se materializarán una vez que los proyectos sean calificados por concurso.

**CUARTA.-** Para ejecutar el presente Convenio, cada una de las partes acepta concurrir con el financiamiento en la proporción y la calendarización que se detallan más adelante, siendo su fuente de financiamiento los recursos financieros de su asignación exclusiva, una vez

dado cumplimiento al trámite de identificación previa a que hacen referencia el Decreto Ley N° 1.263 de 1975 y las leyes de presupuestos aprobadas para cada año de su vigencia.

En atención a lo dispuesto en la presente cláusula, los montos de aporte regional y sectorial, señalados más adelante, se entienden como referenciales, preliminares e indicativos, incluyendo los diseños de ingeniería, asesorías, costos de inspección, expropiaciones y obras, y estarán sujetos a la identificación pormenorizada de los proyectos específicos de inversión a que se refiere este Convenio y que se incluyen en el Anexo 4 de este documento. Por esta razón las partes dejan constancia que este convenio está referido a la coordinación en un tiempo y espacio determinados de un conjunto de obras públicas sin relación al costo de las mismas. El mayor o menor valor de las obras resultante de su comparación con los montos de referencia, será asumido o rebajado por las partes a prorrata de su participación en el presente convenio, por lo cual, para los efectos de mantener el debido equilibrio en los aportes de cada una de las partes, se establecerá un sistema de compensación para los aumentos y disminución de aportes, que será objeto de un Addendum aprobado por las partes. Los débitos y créditos respectivos que se generen entre ellas deberán ser establecidos mediante un balance semestral. Sin perjuicio de lo anterior, una vez terminado el presente Convenio deberá producirse la correspondiente liquidación o ajustes de cuentas del mismo.

**QUINTA.-** Con el objeto de materializar la ejecución del presente Convenio de Programación “Ciudades Competitivas, Sustentables, Seguras y con Calidad de Vida”, las partes se comprometen a aportar los montos y cumplir los plazos que siguen, teniendo presente lo señalado en el inciso segundo de la Cláusula Cuarta anterior:

<b>INSTITUCIONES</b>	<b>2007 (M\$)</b>	<b>2008 (M\$)</b>	<b>2009 (M\$)</b>	<b>2010 (M\$)</b>	<b>2011 (M\$)</b>	<b>2012 (M\$)</b>	<b>TOTAL (M\$)</b>
<b>Gobierno Regional</b>	217.784	2.973.852	5.820.778	7.327.417	3.591.980	870.000	<b>20.801.811</b>
<b>MOP</b>	1.300.447	4.288.850	8.763.895	7.65.489	3.800.000	0	<b>25.418.681</b>
<b>MINVU</b>	3.654.265	10.189.663	12.534.275	6.938.498	3.103.059	0	<b>36.419.760</b>
<b>Municipios</b>	28.562	52.600	27.644	55.552	0	0	<b>164.358</b>
<b>Total por Año</b>	<b>5.201.058</b>	<b>17.504.965</b>	<b>27.146.592</b>	<b>21.586.956</b>	<b>10.495.039</b>	<b>870.000</b>	<b>82.804.610</b>

Los aportes del Gobierno Regional Región del Bío Bío se efectuarán con financiamiento del F.N.D.R. y los aportes de los Ministerios con cargo a sus respectivos presupuestos. Para tal efecto, las partes se comprometen a disponer los mecanismos necesarios para considerar las reservas de fondos correspondientes que aseguren el financiamiento contemplado en este cronograma y/o sus posteriores actualizaciones.

La estimación del aporte Municipal corresponde a proyectos concursables de Espacios Públicos, en cuyo financiamiento se contempla un aporte local, que se materializará de acuerdo a la postulación que realicen al programa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo cada uno de los Municipios involucrados, con cargo a sus respectivos presupuestos.

**SEXTA.-** En caso que en algún año no se cumpla con la inversión señalada, la Comisión Regional del Convenio que se establece en la Cláusula Décima del presente Convenio,

propondrá la reasignación de los recursos en un nuevo programa financiero, el que deberá ser aprobado por las partes.

**SEPTIMA.-** Los montos señalados son los comprometidos para cada período, en pesos, moneda nacional de Diciembre de 2005, sin perjuicio de los procedimientos de reajustabilidad que sean procedentes, las necesidades que presente la ejecución de los proyectos y las posibles modificaciones de los montos que se han indicado en la Cláusula Cuarta precedente.

**OCTAVA.-** La operación administrativa y contable de estos recursos, en los montos correspondientes, será de responsabilidad de cada una de las partes involucradas y su aplicación operará únicamente cuando se cumpla con los requisitos reglamentarios correspondientes. La gestión financiera de los recursos aportados al Convenio por el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío quedará radicada en este organismo, en tanto que la gestión financiera de los recursos provenientes de los Ministerios será responsabilidad de éstos. No obstante, el seguimiento y control de la gestión de los proyectos involucrados en este Convenio será realizada por la Comisión Regional del Convenio que se acuerda en la Cláusula Décima de este instrumento, a la cual podrán ser invitadas, por acuerdo entre las partes, todas aquellas otras instituciones que sea preciso a fin de asegurar la máxima eficiencia de las inversiones acordadas.

**NOVENA.-** Será requisito obligatorio para obtener el financiamiento de los proyectos que componen el presente Convenio, que tanto las etapas de preinversión como de ejecución de obras, cumplan con los requisitos administrativos legales vigentes.

**DECIMA.-** La ejecución del presente Convenio será controlada regionalmente por una "Comisión Regional del Convenio" y a nivel nacional será supervigilada y apoyada por el Comité Interministerial Ciudad y Territorio, donde participan los Ministerios suscriptores del presente Convenio.

La Comisión estará integrada por la Sra. Intendenta Regional, que la preside, en su calidad de Presidenta del Consejo Regional, por el Seremi de Vivienda y Urbanismo, por el Seremi de Obras Públicas, por el Director Regional del SERVIU, por el Presidente de la Comisión de Planificación y Ordenamiento Territorial, y por el Presidente de la Comisión de Presupuesto e Inversiones, del Consejo Regional del Bío Bío y por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional del Bío Bío.

Esta Comisión podrá ser convocada por uno o más de los firmantes del presente Convenio y podrá sesionar siempre que se encuentren presente la mayoría de los miembros de la Comisión, oportunamente citados por escrito para tal efecto. A su vez, los acuerdos serán aprobados sólo en sesiones que cuenten con al menos la presencia del representante de la Seremi MOP y el representante del Seremi MINVU, además de la Intendenta o su representante. Esta Comisión deberá reunirse a lo menos trimestralmente.

Serán invitados permanentes de la Comisión, por ser sus respectivos Ministerios también integrantes del Comité Interministerial Ciudad y Territorio que tiene a su cargo la supervisión general del Convenio, el Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, el

Seremi de Bienes Nacionales; además del Gerente del Convenio, figura a la que se hace referencia en la cláusula siguiente, y el Seremi de SERPLAC.

El objetivo de la Comisión será realizar el seguimiento y evaluar periódicamente la ejecución del Convenio en sus distintas etapas, así como resolver los problemas de interpretación y de coordinación que se pudiesen generar en su aplicación, tomando conocimiento y procediendo en consecuencia sobre la base de los informes periódicos que reciba de la Gerencia del Convenio a la que se hace referencia en la cláusula siguiente.

Se levantará un acta, firmada por los asistentes, de lo acordado en cada una de estas reuniones, copia de la cual deberá ser enviada a la Ministra de Vivienda y Urbanismo, al Ministro de Obras Públicas, a la Intendente de la Región del Bío Bío, a la Secretaría Ejecutiva del Comité Interministerial Ciudad y Territorio, y al Gerente del Convenio.

**DECIMA PRIMERA.-** La Comisión tendrá una instancia ejecutiva, denominada “Gerencia del Convenio”, que será la encargada de revisar periódicamente el avance de ejecución de las etapas y tareas derivadas de este Convenio y de llevar a cabo todas las coordinaciones y gestiones que sea necesario a fin de asegurar la más expedita ejecución de los proyectos que son parte de este Convenio. Si fuera pertinente, la Gerencia propondrá a la Comisión las modificaciones necesarias para la correcta y oportuna ejecución de dichas tareas, incluyendo la reasignación de recursos en los montos y proporciones establecidas en las Cláusulas Cuarta, Quinta y Sexta precedentes de este instrumento.

La Gerencia del Convenio, estará constituida por el conjunto de representantes de instituciones e instancias que tienen un rol fundamental en la implementación de los proyectos del Convenio, como los Seremis de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, Transporte y Telecomunicaciones, Bienes Nacionales y SERPLAC, el Director Regional de SERVIU, un representante de la SECTRA Regional, y el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional del Bío Bío. Esta Gerencia tendrá reuniones de trabajo con la Intendente, cuando ésta lo requiera, a fin de informar del avance de su trabajo, aparte de los informes escritos que le haga llegar periódicamente.

La Gerencia estará dotada de plenas facultades para trabajar directamente con los equipos profesionales y técnicos de las instancias regionales de los Ministerios suscriptores de este Convenio, así como del Gobierno Regional, a fin de asegurar la máxima agilidad en el desempeño de las responsabilidades ejecutivas que mediante este instrumento se le confieren.

El Gerente tendrá dedicación exclusiva a esta tarea y será designado por la Intendente Regional, en consulta con los Ministerios suscriptores del presente Convenio. El Gerente deberá tener un claro perfil técnico y con probada capacidad de gestión de proyectos complejos.

Los recursos para financiar esta Gerencia deberán ser provistos por los suscriptores del presente Convenio, en la forma que ellos acuerden.

**DECIMA SEGUNDA.-** El presente Convenio podrá ser revocado total o parcialmente, sólo por acuerdo unánime de las partes que lo suscriben, quienes, a través de sus representantes, se transforman en la máxima instancia de decisión de todas las diferencias

que no puedan ser resueltas a nivel de la Comisión Regional del Convenio y que incidan en la revocación o modificación del presente Convenio de Programación.

**DECIMA TERCERA.-** Forma parte integrante del presente Convenio el documento denominado “Proyectos de Inversión del Convenio de Programación” y las tablas y cuadros descriptivos de los distintos proyectos incluidos que lo acompañan, donde se precisan en detalle los alcances del mismo.

**DECIMA CUARTA.-** Este documento se suscribe en siete ejemplares originales del mismo tenor y fecha quedando uno en poder del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, otro en poder del Ministerio de Obras Públicas, otro en poder del Gobierno Regional del Bío Bío, otro en poder de la Comisión Regional del Convenio, otro en poder del Comité de Ministros del Comité Interministerial Ciudad y Territorio, otro en poder del Banco Integrado de Proyectos del Ministerio de Planificación y Cooperación, y otro en poder del Ministerio de Hacienda.

**DECIMA QUINTA.-** El presente Convenio entrará en vigencia una vez tramitado el decreto que lo autorice, dictado por el Ministerio de Hacienda bajo la fórmula “Por Orden del Presidente de la República”, conforme a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley 19.175.

**DECIMA SEXTA.-** Forman parte integrante del presente Convenio los documentos que a continuación se señalan: (1) Anexo Proyectos de Inversión en Convenio de Programación, (2) Mecanismo de Gestión del Convenio de Programación, (3) Cuadros Resumen de los Proyectos de Inversión en Convenio de Programación, (4) Cuadros Detalle de los Proyectos de Inversión en Convenio de Programación, (5) Certificado N° 215608 Aprobación del Convenio de Programación por el Consejo Regional del Bío Bío, y (6) Convenio de Programación de Inversiones en Infraestructura de Aguas Lluvias y Defensas Fluviales entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y el Ministerio de Obras Públicas.

**DECIMA SEPTIMA.-** La personería de la Sra. Intendente de la Región del Bío Bío, consta en el Decreto Supremo N° 268, de fecha 11 de Marzo de 2006 del Ministerio del Interior; la personería de la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo y la del Sr. Ministro de Obras Públicas constan ambas en el Decreto Supremo N° 259, de fecha 11 de Marzo de 2006 del Ministerio del Interior.



*[Signature]*  
**María Soledad Tohá Veloso**  
Intendente Región del Bío Bío



*[Signature]*  
**Patricia Poblete Bennett**  
Ministra de Vivienda y Urbanismo

*[Signature]*  
**Eduardo Bitrán Colodro**  
Ministro de Obras Públicas

ANEXO N° 4

Cuadro detalle Proyectos de Inversión del Convenio de programación

Provincia / Ciudad	Comuna	Línea programática	Proyecto	Condición	El Bienes del (SINIG)	Código BIP	Etapas				Año Inversión				Total
							Total	Diseño	Ejecución	2007	2008	2009	2010	2011	
Concepción / Metropolitano	Concepción	Vialidad Urbana	Mejoramiento Paso Inferior, Andaril y Otros	El PRDU define Concepción como Centralidad de Primera Jerarquía Regional de Servicios	No	20139829	50.450	480.000	720.000	0	0	0	0	0	1.250.450
							50.450								50.450
								480.000	720.000						1.200.000
Concepción / Metropolitano	Concepción	Vialidad Urbana	Rotonda Bonilla	Compromiso Ministerial	Si	20103912-0	444.000	2.751.000	2.076.000	0	0	0	0	0	5.271.000
							205.000	206.000							412.000
							215.000	1.987.000	1.887.000						4.459.000
							23.000	188.000	189.000						400.000
Concepción / Metropolitano	Concepción	Vialidad Urbana	Ampliación Avenida Jorge Alessandri	Compromiso Ministerial	Si	20156776-0	0	880.350	2.889.150	2.436.550	0	0	0	0	6.206.050
							292.050								292.050
							160.500	787.950	664.530						1.612.980
							374.500	1.838.550	1.550.570						3.763.620
Concepción / Metropolitano	Concepción	Vialidad Urbana	Construcción Urb. Av. Zañartu (T. Rojas-Central Pontiente)	El PRDU define Concepción como Centralidad de Primera Jerarquía Regional de Servicios	Si	20139985	1.500	1.430.300	0	0	0	0	0	1.431.800	
							1.500								1.431.800
Concepción / Metropolitano	Concepción	Vialidad Urbana	Construcción Urb. Calle Binimillis (Sanhuaza-Central Pontiente)	El PRDU define Concepción como Centralidad de Primera Jerarquía Regional de Servicios	Si	30002848	1.500	426.897	0	0	0	0	0	428.397	
							1.500	426.897							428.397
Concepción / Metropolitano	Concepción	Agua Lluvias Red Secundaria	Mejoramiento del Sistema Evacuación Aguas Lluvias, Población Los Andes y Osorno	El PRDU define Concepción como Centralidad de Primera Jerarquía Regional de Servicios	No	30059540	2.654	26.405	0	0	0	0	0	29.059	
							2.654								2.654
Concepción / Metropolitano	Concepción	Agua Lluvias Red Secundaria	Mejoramiento del Sistema Evacuación Aguas Lluvias, Población Simón Bolívar	El PRDU define Concepción como Centralidad de Primera Jerarquía Regional de Servicios	No	30059544	1.678	26.500	0	0	0	0	0	28.178	
							1.678	26.500							28.178
Concepción / Metropolitano	Concepción	Agua Lluvias Red Secundaria	Mejoramiento del Sistema Evacuación Aguas Lluvias, Comunidad Los Copihues	El PRDU define Concepción como Centralidad de Primera Jerarquía Regional de Servicios	No	30062086	1.400	53.184	0	0	0	0	0	54.584	
							1.400	53.184							54.584
Concepción / Metropolitano	Concepción	Agua Lluvias Red Secundaria	Mejoramiento del Sistema Evacuación Aguas Lluvias, Calle Fernandez Vial	El PRDU define Concepción como Centralidad de Primera Jerarquía Regional de Servicios	No	30049250	30.855	0	0	0	0	0	0	30.855	
							30.855								30.855
Concepción / Metropolitano	Concepción	Agua Lluvias Red Secundaria	Mejoramiento del Sistema Evacuación Aguas Lluvias, Calle Isabel Riquelme	El PRDU define Concepción como Centralidad de Primera Jerarquía Regional de Servicios	No	30066762	0	15.500	0	0	0	0	0	15.500	
							0	15.500							15.500
Concepción / Metropolitano	Concepción	Agua Lluvias Red Primaria	Construcción sistema de Aguas Lluvias Población Juan Pablo II	Aumentar inversión en Infraestructura, equipamiento y gestión, priorizando las necesidades detectadas en estudio de red.	No	30002298-0	0	0	236.211	548.826	0	0	0	785.037	
							0		236.211	548.826					785.037
Concepción / Metropolitano	Talcahuano	Vialidad Urbana	Mejoramiento Interconexión Sector Tumbes-Centro de Talcahuano	El PRDU define Talcahuano como Centralidad de Primera Jerarquía Regional de Servicios	No	20157224	81.164	1.500.000	1.002.096	0	0	0	0	2.583.260	
							81.164	1.500.000	1.002.096						2.583.260
Concepción / Metropolitano	Talcahuano	Agua Lluvias Red Secundaria	Construcción Obras Aguas Lluvias Pob. Sta. Clara	El PRDU define Talcahuano como Centralidad de Primera Jerarquía Regional de Servicios	No	30059887	21.873	180.000	235.374	0	0	0	0	437.247	
							21.873	180.000	235.374						437.247
Concepción / Metropolitano	Talcahuano	Borde Costero	Mejoramiento Borde Costero de Talcahuano	El PRDU define Talcahuano como Centralidad de Primera Jerarquía Regional de Servicios	No	30051002-0	50.000	50.000	300.000	850.000	0	0	0	2.100.000	
							50.000	50.000	300.000	850.000					2.100.000
Concepción / Metropolitano	Hualpén	Borde Costero	Mejoramiento Borde Costero de Lengua	El PRDU define Talcahuano como Centralidad de Primera Jerarquía Regional de Servicios	No	30039039-0	703.447	500.000	1.100.000	600.000	0	0	0	2.803.447	
							703.447	500.000	1.100.000	600.000					2.803.447
Concepción / Metropolitano	Chiguayante	Agua Lluvias Red Secundaria	Mejoramiento del Sistema Evacuación Aguas Lluvias, Población Los Aromos	El PRDU define Chiguayante como Centralidad de Primera Jerarquía Regional de Servicios	No	30066687	0	26.746	0	0	0	0	0	26.746	
							0	26.746							26.746
Concepción / Metropolitano	Tomé	Vialidad Urbana	Construcción Eje Vial Avda. Almirante Latorre	El PRDU define Tomé como Centralidad de Segunda Jerarquía Turístico Recreativa	Si	30036507	38.781	682.400	3.660.000	1.800.000	0	0	0	6.181.181	
							17.681	682.400	3.660.000	1.800.000					6.181.181
							21.100	82.400							103.500
							600.000	600.000	1.800.000	1.800.000	0	0	0	0	6.060.000

**ANEXO N° 4**  
**Cuadro detalle Proyectos de Inversión del Convenio de programación**

Provincia / Ciudad	Comuna	Línea programática	Proyecto	Condición	E.E. Elencamiento (Sí/No)	Codigo BIP	Etapas	Año Inversión										Total
								2007	2008	2009	2010	2011	2012					
Concepción / Metropolitano	Tomé	Aguas Lluvias y Defensas Fluviales	Obras de Defensa y Encanzamiento Estero Bellavista, Tramo Desembocadura	Plan Tomé	No	s/c	Facilidad	0	70.000	80.000	1.010.000	1.500.000	0	2.660.000				
							Diseño		70.000	30.000			100.000					
Concepción / Metropolitano	Tomé	Borde Costero	Mejoramiento Bordo Costero de Tomé	No	30061497-0	Facilidad	0	80.000	1.000.000	2.100.000	900.000	0	4.080.000					
						Diseño		80.000				80.000						
Concepción / Metropolitano	Lota	Vialidad Intermedia y Aguas Lluvias Red Secund.	Mejoramiento Población Bannen	no	s/c	Facilidad	0	200.000	600.000	400.000		1.200.000						
						Diseño		200.000	1.500.000	500.000		2.800.000						
Ñuble / Chillán - Chillán Viejo	Chillán - Chillán Viejo	Vialidad Urbana	Mejoramiento Av. O'Higgins de Chillán Viejo, tramo Puente Sta. Elisa L. Arellano	Si	30044066	Facilidad	58.640	178.871	1.910.000	485.120	0	2.632.831						
						Diseño	58.640	25.981			84.831							
Ñuble / Chillán - Chillán Viejo	Chillán	Vialidad Urbana	Mejoramiento Avda. Mariscal Ruiz de Chillán, tramo Las Lechuzas - Av. Collin	Si	30062852	Facilidad	40.200	33.300	690.570	660.570	0	1.424.640						
						Diseño	40.200	33.300			103.500							
Ñuble / Chillán - Chillán Viejo	Chillán	Vialidad Urbana	Habilitación Avda. Mariscal Ruiz de Gamboa, Etapa O'Higgins-Luis Arellano hasta Estero Las Toscas, Habilitación Avda. Mariscal Ruiz de Gamboa, Etapa Las Toscas - Camino Lantárob. (a nivel), Habilitación Avda. Mariscal Ruiz de Gamboa, Etapa Desnivel Camino Lantárob.	No	20182213	Facilidad	1.498.598	707.107			0	2.205.695						
						Diseño	1.498.598	707.107			2.205.695							
Ñuble / Chillán - Chillán	Chillán	Vialidad Intermedia	Tres Puentes en la ciudad de Chillán: Sector Purén, Libertad Oriente y Yerbos Buenas	No		Facilidad	172.627	403.329	1.666.857		0	2.242.813						
						Diseño	172.627	403.329	1.666.857		2.242.813							
Bío Bío / Los Angeles	Los Angeles	Vialidad Urbana	Mejoramiento Accesos a la Ciudad de Santa María de Los Angeles (Sor Vicenta)	No	20034020	Facilidad	1.583.136	2.634.312			0	4.217.448						
						Diseño	1.583.136	2.634.312			4.217.448							
Bío Bío / Los Angeles	Los Angeles	Vialidad Urbana	Mejoramiento Accesos a la Ciudad de Santa María de Los Angeles (Avenida Alemana)	No	s/c	Facilidad	1.000.000	2.047.000	500.000		0	3.547.000						
						Diseño	1.000.000	2.047.000	500.000		3.547.000							
Bío Bío / Los Angeles	San Rosendo	Aguas Lluvias y Defensas Fluviales	Defensas Fluviales Río Bío Bío, Comuna de San Rosendo	No	30057688-0	Facilidad	73.000	78.000	3.073.136	969.527	0	4.193.663						
						Diseño	73.000	78.000	3.073.136	969.527	4.193.663							
Bío Bío / San Rosendo	San Rosendo	Parques Urbanos	Parque Urbano San Rosendo	No	s/c	Facilidad	0	50.000	150.000	150.000	0	365.000						
						Diseño	0	50.000	150.000	150.000	365.000							
Bío Bío / Nacimiento	Nacimiento	Vialidad Intermedia	Construcción puente vehicular sobre río Vergara	No	30044290-0	Facilidad	0	203.179	520.802	520.803	0	1.244.784						
						Diseño	0	203.179	520.802	520.803	1.244.784							



**ANEXO N° 4**  
**Cuadro detalle Proyectos de Inversión del Convenio de programación**

Provincia / Ciudad	Comuna	Línea programática	Proyecto	Condición	Es Elemental (S/N)	Codigo BIP	Etapas	Fondos					Total																																																
								2007	2008	2009	2010	2011		2012																																															
Bío Bío / Laja	Laja	Defensas Fluviales	Defensas Fluviales Río Laja	El PRDU de Nacimiento lo define como una centralidad de Segunda Jerarquía, de Provincia de Turística, de servicios y de industrial	No	30044290-0	Total	0	0	70.000	50.000	378.990	0	498.980																																															
							Diseño			70.000				70.000																																															
Arauco / Arauco	Arauco	Vialidad Urbana	Proyecto Vial en Ciudad de Arauco (5 Km)	Aumentar inversión en infraestructura, equipamiento y gestión, priorizando las necesidades detectadas en estudio de red. Plan Arauco	-	s/c	Total	0	60.000	60.000	840.000	2.760.000	0	3.720.000																																															
							Diseño		60.000					60.000																																															
Arauco / Arauco	Arauco	Aguas Lluvias y Defensas Fluviales	Obras de Encauzamiento Río Carampangue	Aumentar inversión en vialidad intermedia que contribuyan al mejoramiento de poblaciones	-	30036034-0	Total	30.000	40.000	1.200.000	2.900.000	1.900.000	0	6.070.000																																															
							Diseño	30.000	40.000																																																				
Arauco / Provincia	Arauco	Vialidad Intermedia	Proyectos de Vialidad Intermedia en Provincia de Arauco	Incluido en la cartera de proyectos del Plan Regional de Gobierno del Bío Bío 2006-2010 (meta 20)	No	s/c	Total	0	600.000	600.000	600.000	600.000	600.000	3.000.000																																															
							Ejecución		600.000						600.000																																														
Regional	VIII Región	Aguas Lluvias Red Secundaria	Proyectos de Ingeniería de Diseño colectores Aguas Lluvias en comunas de la Región, por identificar	Incluido en la cartera de proyectos del Plan Regional de Gobierno del Bío Bío 2006-2010 (meta 20)	No	sin ficha	Total	0	20.000	170.000	185.000	193.000	0	568.000																																															
							Diseño		20.000						170.000																																														
Regional	VIII Región	Aguas Lluvias Red Secundaria	Mantenimiento, conservación y emergencias en colectores secundarios de aguas lluvias de la Región, comunas con PM aprobado	Aumentar inversión en infraestructura, equipamiento y gestión, priorizando las necesidades detectadas en estudio de red.	No	30062108-0	Total	159.324	1.121.839	650.000	650.000	650.000	0	3.231.163																																															
							Ejecución	159.324	471.839																																																				
Regional	VIII Región	Espacios Públicos	Proyectos a postular por Municipios	-	-	s/c	Total	156.041	705.747	805.396	1.025.187	343.059	0	3.035.430																																															
							Diseño y Ejecución	127.478	653.147	777.752	970.835	343.059	0	2.872.072																																															
								<table border="1"> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>5.201.058</b></td> <td><b>17.504.965</b></td> <td><b>27.146.592</b></td> <td><b>21.585.955</b></td> <td><b>10.495.039</b></td> <td><b>870.000</b></td> <td><b>82.804.610</b></td> </tr> <tr> <td>FNDR</td> <td>217.784</td> <td>2.973.852</td> <td>5.820.778</td> <td>7.327.417</td> <td>3.591.990</td> <td>870.000</td> <td>20.801.811</td> </tr> <tr> <td>MOP</td> <td>1.300.447</td> <td>4.288.850</td> <td>8.763.895</td> <td>7.265.489</td> <td>3.800.000</td> <td>0</td> <td>25.418.681</td> </tr> <tr> <td>MINVU</td> <td>3.654.265</td> <td>10.189.663</td> <td>12.534.275</td> <td>6.935.498</td> <td>3.103.059</td> <td>0</td> <td>36.419.780</td> </tr> <tr> <td>Municipios</td> <td>28.562</td> <td>52.600</td> <td>27.644</td> <td>55.552</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>164.358</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>5.201.058</b></td> <td><b>17.504.965</b></td> <td><b>27.146.592</b></td> <td><b>21.585.955</b></td> <td><b>10.495.039</b></td> <td><b>870.000</b></td> <td><b>82.804.610</b></td> </tr> </table>					<b>Total</b>	<b>5.201.058</b>	<b>17.504.965</b>	<b>27.146.592</b>	<b>21.585.955</b>	<b>10.495.039</b>	<b>870.000</b>	<b>82.804.610</b>	FNDR	217.784	2.973.852	5.820.778	7.327.417	3.591.990	870.000	20.801.811	MOP	1.300.447	4.288.850	8.763.895	7.265.489	3.800.000	0	25.418.681	MINVU	3.654.265	10.189.663	12.534.275	6.935.498	3.103.059	0	36.419.780	Municipios	28.562	52.600	27.644	55.552	0	0	164.358	<b>Total</b>	<b>5.201.058</b>	<b>17.504.965</b>	<b>27.146.592</b>	<b>21.585.955</b>	<b>10.495.039</b>	<b>870.000</b>	<b>82.804.610</b>	25,12%
<b>Total</b>	<b>5.201.058</b>	<b>17.504.965</b>	<b>27.146.592</b>	<b>21.585.955</b>	<b>10.495.039</b>	<b>870.000</b>	<b>82.804.610</b>																																																						
FNDR	217.784	2.973.852	5.820.778	7.327.417	3.591.990	870.000	20.801.811																																																						
MOP	1.300.447	4.288.850	8.763.895	7.265.489	3.800.000	0	25.418.681																																																						
MINVU	3.654.265	10.189.663	12.534.275	6.935.498	3.103.059	0	36.419.780																																																						
Municipios	28.562	52.600	27.644	55.552	0	0	164.358																																																						
<b>Total</b>	<b>5.201.058</b>	<b>17.504.965</b>	<b>27.146.592</b>	<b>21.585.955</b>	<b>10.495.039</b>	<b>870.000</b>	<b>82.804.610</b>																																																						
								<table border="1"> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>20.801.811</b></td> <td><b>25.418.681</b></td> <td><b>36.419.780</b></td> <td><b>43.989%</b></td> </tr> </table>					<b>Total</b>	<b>20.801.811</b>	<b>25.418.681</b>	<b>36.419.780</b>	<b>43.989%</b>	30,70%																																											
<b>Total</b>	<b>20.801.811</b>	<b>25.418.681</b>	<b>36.419.780</b>	<b>43.989%</b>																																																									
								<table border="1"> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>164.358</b></td> <td><b>0,20%</b></td> </tr> </table>					<b>Total</b>	<b>164.358</b>	<b>0,20%</b>	0,20%																																													
<b>Total</b>	<b>164.358</b>	<b>0,20%</b>																																																											